

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

SECRETARÍA: Señor Juez en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo con radicación 2021-00019-00 donde el apoderado de la parte demandante mediante memorial manifiesta la ciudad en cual deben ser notificadas las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA S.A y BANCO BBVA, a fin de que sea decretado el embargo y retención de los dineros que posee el demandado señor **WILLIAM FERNANDO URZOLA GONZÁLEZ** Sírvase proveer.

Santiago de Tolú- Sucre, septiembre 01 de 2021

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE
Siete (07) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

RAD: 2021-00019-00

DEMANDANTE: RODOLFO SUAREZ RODRÍGUEZ
APODERADO: MARTIN LEONARDO TOBIAS JULIO
DEMANDADO: WILLIAM FERNANDO URZOLA GONZÁLEZ

En atención a la nota de secretaria precedente y revisado el expediente, evidencia este despacho que se encuentra una corrección de un escrito de medidas cautelares por resolver, presentadas dentro de la demanda ejecutiva singular mencionada en cuestión y por ser procedente a la luz de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que a cualquier título Cuentas Corrientes, certificados a término (CDTS), fiducia, tenga el señor **WILLIAM FERNANDO URZOLA GONZÁLEZ** identificado con C.C N.º 80.198.256 en las siguientes entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA S.A y BANCO BVA, en la ciudad de Sincelejo-Sucre.

Oficiese al señor Tesorero/Pagador de dicha entidad, para que se sirvan efectuar la retención señalada y la depositen a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 708202042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de este municipio, lo anterior conforme lo estipulado en el Art. 593 numeral 9 del C.G.P.

Limítese el embargo hasta la suma de \$7.500.000,00

TERCERO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Sucre - Santiago De Tolu

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1aa9e74df3209cb3ce4019456f342b9790c15fd356584889d403ee1a5fc5312

Documento generado en 07/09/2021 10:36:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>